



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2013*

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de diciembre de 2012 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.410,00
4.	Transferencias corrientes	9.100,00
	Total presupuesto de gastos	111.760,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.650,00
2.	Impuestos indirectos	16.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.550,00
4.	Transferencias corrientes	13.760,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto de ingresos	111.760,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Laboral eventual: 1 peón.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Carazo, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Jesús María Pinilla Cibrián